acompañó a fojas 431/438 junto con su escrito de ofrecimiento de prueba. (Punto 2) p. del escrito de la Fiscalía).

- (c) Imprímanse por Secretaría las notas periodísticas publicadas en: a) el diario LA NACIÓN (i) de la nota del día 25/4/13 "Un fiscal había apuntado a la 'familia Kirchner' en el caso de lavado contra Báez"; (ii) nota del día 25/5/13 correspondiente a la página donde fue publicada la nota también difundida por la página web del diario "El fiscal denunció que la AFIP, la IGJ y Migraciones le negaron información" (iii) la nota del 22/4/13 "Jorge Lanata declaró ante la justicia por las denuncias de lavado de dinero de su programa" (iv) las notas de la edición del 22/6/13 "Báez lavó dinero comprando bonos del Estado según un fiscal" y "El complejo recorrido de los fondos sospechados";. (Punto 3) a. b. c. y d. del escrito de ofrecimiento de prueba de la Fiscalía -fs. 441 vta.-). b) del diario CLARIN las notas de la edición del 22/6/13 (i) "Viajes del empresario K coinciden con los movimientos del dinero" (Punto 3) e. del escrito de la Fiscalía) c) del diario INFOBAE las notas (i) de la edición del 21/6/13 "Ingresaron U\$\$ 65 millones del exterior y una parte fue a las cuentas de Báez" (Punto 3) f. del escrito de la Fiscalía); conforme lo resuelto durante el desarrollo de esta audiencia.
- (d) Líbrese oficio al diario LA NACIÓN a fin de que remita el video adjunto en la nota de la edición del 22/4/13 "Jorge Lanata declaró ante la justicia por las denuncias de lavado de dinero de su programa" titulado "Lanata cuenta que declaró ante Campagnoli" (minuto 16) (Punto 3) c. del escrito de ofrecimiento de prueba de la Fiscalía -fs. 441 vta.-
- (e) Líbrese oficio a la empresa ARTEAR S.A. a fin de que remita a este Tribunal: (i) el video del programa "Periodismo para todos" emitido el 14/4/13 por Canal 13. Asimismo, deberá informar si el programa fue emitido en vivo y en directo y, para el caso de no haber sido así, deberá requerirse el "crudo" del programa y la fecha en que fue grabado. Deberá indicarse también si la entrevista a Federico Elaskar que fue exhibida en ese programa fue realizada en vivo y en directo y, para el caso de no haber sido así, se requiere la remisión del "crudo" de dicha entrevista y la fecha en que fue realizada; (ii) el video correspondiente al programa "Telenoche" del 23/5/13 (Punto 3) g. y i. del escrito de la Fiscalía).